

La Hora

LO QUE RECORRERÁ SABER

Judicial

ANUNCIE SUS AVISOS JUDICIALES
LLÁMENOS A LOS TELÉFONOS O VISÍTENOS EN NUESTRAS OFICINAS:

Portoviejo: Ricaurte entre Córdova y 10 de Agosto
Teléfono: 2 638820- 2630767- 2634202 - 2632183

Manta: Av. IV entre la 8 y la 9
frente al Municipio
Teléfono: 2 624585

Chone: Bolívar y Pichincha
Teléfono: 2 696011



**INSTITUTO ECUATORIANO DE
CREDITO EDUCATIVO Y
BECAS
IECE PORTOVIEJO
JUZGADO DE COACTIVAS**

HAGO CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL:
Que el señor JUEZ DE COACTIVAS DEL IECE PORTOVIEJO, mediante Providencia presentada al veinte de mayo de dos mil ocho, a las 10:36, ha señalado para el día VIERNES VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, de las catorce a las dieciocho horas (2 a 6 de la tarde) para que en las oficinas del Juzgado de Coactivas de esta Institución, ubicado en las calles RICAURTE ENTRE PEDRO GUAL Y 10 DE AGOSTO, se lleve a efecto el REMATE dentro del Juicio No. 14639, del siguiente tenor:

EQUIPO SERIE	MODELO	COLOR	MARCA	ESTADO
LAJADOR	WMS-8000	BLANCA	SANKI	REGULAR
VALOR	75,00 DOLARES AMERICANOS			

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEXTO
DE LO CIVIL MANABI
EL CARMEN
EXTRACTO DE CITACION**

A la señora CARLOTA ISABEL BASURTO VELASQUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y a los herederos, presuntos y desconocidos de quien fuera el señor FRANCISCO JAVIER ROSADO ZAMBRANO, se le hace saber: Que en este Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí, con fecha 14 de mayo del 2008, a las 12:30 la señora ANGELA MARIA ROSADO PALACIOS, en su calidad de Procuradora Común de sus hermanos ROBERTO ANTONIO ROSADO QUIROZ, OLINDA MERCEDES ROSADO PALACIOS Y FLOR MARIA ROSADO ZAMBRANO quien lo representa en este juicio, ha presentado demanda de Apertura de Sucesión, Inventario y Avalúo de los bienes dejados por el indicado causante. El señor Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí, ENCARGADO Abogado Héctor Bermeo Alcívar, en providencia dictada el día 14 de mayo del 2008, a las 12:30 admitiendo la demanda al trámite, ordena que se inscriba la demanda y se cite a la señora CARLOTA ISABEL BASURTO VELASQUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y a los herederos, presuntos y desconocidos de quien fuera el Señor FRANCISCO JAVIER ROSADO ZAMBRANO, se los cite en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, en tres diferentes fechas, como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndoles que de no comparecer a juicio 20 días después de la tercera publicación podrán ser

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE MANABI
MANTA
CITACION JUDICIAL**

A la señora TAMARA ELIS MEDINA CIRILO, se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: Ad. Lorgia Margarita Somoza, Procuradora Judicial de Félix Arnaldo Marrin Cuevas
DEMANDADA: Tamara Elis Medina Cirilo
TRAMITE: Verbal Sumario
JUICIO No. 160-2008
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: La procuradora judicial manifiesta que su cónyuge lo abandonó sin que existiera justificación alguna con fecha 25 de Enero del año 2006, por lo que de conformidad a lo que dispone el inciso primero del numeral 11 Art. 110 del Código Civil en vigencia, y sustentando el papeo dice la correspondiente sentencia disolviendo el vínculo matrimonial que lo une con la señora Tamara Elis Medina Cirilo.
JUEZ DE LA CAUSA: Ad. Rauli Vilavieco Mendoza, Juez Suplente del Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Mayo 06 del 2008, a las 09:15, admite el trámite Verbal Sumario la demanda y dispone que se cite a la demandada señora Tamara Elis Medina Cirilo, por medio de la prensa, por tres veces, en un diario que se edite en la ciudad de Manta, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, ya que el actor manifiesta bajo juramento que se le impide determinar o individualizar su actual residencia, esto al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo dispuesto

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESPESCA S.A.

Se comunica al público que la compañía PESPESCA S.A., aumentó su capital en US\$7'060.970,00, SIETE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 26 de febrero del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.08-P-DIC- 0000260 de 26 de Mayo de 2008.

Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía PESPESCA S.A., es de US\$7'061.770,00, SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 7'061.770 acciones de US\$1,00, UN DOLAR norteamericano cada una.

Portoviejo, 26 de Mayo de 2008

**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
ENCARGADO**